

ENTIDAD 804

**COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y  
ACREDITACION UNIVERSITARIA**

---

## **POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD**

La Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) es un organismo descentralizado dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Su misión primaria, establecida por la Ley N° 24.521 de Educación Superior, es contribuir al mejoramiento de la calidad académica e institucional de la totalidad de las instituciones que integran el sistema universitario argentino. Para ello, debe coordinar y llevar adelante la evaluación externa de las instituciones universitarias en cuanto a sus actividades de docencia, investigación y extensión y, en el caso de las instituciones universitarias nacionales, también respecto de las funciones de gestión (artículo 44 de la Ley N° 24.521); a fin de emitir recomendaciones de carácter público para el mejoramiento de la eficiencia global de cada institución universitaria, de sus capacidades institucionales y académicas, y de la calidad del servicio que presta.

Por otra parte, le corresponde acreditar las carreras de grado a las que se refiere el artículo 43 de la Ley N° 24.521, así como las carreras de posgrado, cualquiera sea el ámbito en que se desarrollen, de acuerdo a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en consulta con el Consejo de Universidades. Las resoluciones emitidas por la CONEAU, según la normativa vigente, son utilizadas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para la tramitación de la validez oficial de los títulos.

Otra de las funciones esenciales de la CONEAU es contribuir con las acciones de control de legitimidad llevadas a cabo por el Ministerio respecto de los proyectos relativos a la creación de nuevas instituciones universitarias, al seguimiento y reconocimiento de las instituciones universitarias privadas, y al reconocimiento de agencias privadas de evaluación y acreditación.

Para ello, la CONEAU debe pronunciarse sobre la consistencia y viabilidad de los proyectos institucionales a partir de los cuales el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología autoriza la puesta en marcha de nuevas instituciones universitarias nacionales con posterioridad a su creación o el reconocimiento de instituciones universitarias provinciales. Adicionalmente, corresponde a la CONEAU preparar los informes requeridos para el otorgamiento de la autorización provisoria y el posterior reconocimiento definitivo de las instituciones universitarias privadas, así como los informes periódicos sobre la base de los cuales se evaluará el período de funcionamiento provisorio de dichas instituciones.

Finalmente, la Comisión dictamina sobre las propuestas de entidades privadas de evaluación y acreditación universitaria para su reconocimiento por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

A partir de estas funciones, la CONEAU contribuye al control de legitimidad que debe ejecutar el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología realizando evaluaciones que certifican la calidad académica e institucional.

La política presupuestaria institucional para el ejercicio 2005 prevé:

- Continuar dando cumplimiento a las exigencias evaluativas establecidas por la Ley de Educación Superior, instrumentando para ello todas las acciones de autoevaluación, evaluación y coordinación necesarias.
- Implementar evaluaciones externas con la participación de comités de pares evaluadores de reconocido prestigio, continuar con las instancias de diálogo técnico que tienen lugar durante los procesos de autoevaluación de las instituciones universitarias y avanzar en el análisis institucional individual y agregado del sistema universitario, contribuyendo a difundir su estado y situación. Estas tareas serán llevadas a cabo con el apoyo de un equipo técnico permanente.
- Culminar con la convocatoria obligatoria (Resolución Ministerial N° 1.054/02) para la acreditación de carreras de grado en ingeniería industrial y agrimensura, así como con la evaluación de las carreras de agronomía (Resoluciones Ministeriales N° 254/03 y N° 334/03).
- Dar comienzo a los procesos de acreditación a los que se refiere el artículo 43 de la Ley N° 24.521, realizando la evaluación de las carreras de medicina que en 2004 cumplan con el período de tres años de acreditación (12 carreras) y de las carreras nuevas que todavía no hayan sido evaluadas en el marco de los procesos periódicos de acreditación (4 carreras).
- Dar por finalizada la acreditación de carreras de ingeniería industrial, química y electrónica e iniciar los procedimientos correspondientes a las carreras de medicina, en cumplimiento de los acuerdos alcanzados en el ámbito del MERCOSUR.
- Proseguir con la evaluación de las 250 carreras de posgrado, aproximadamente, que el Ministerio gira anualmente a la CONEAU, de acuerdo a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 532/02. Realizar una tercera convocatoria para la acreditación de carreras (se estima una presentación de 500 casos).
- Analizar y evaluar la totalidad de los casos de proyectos institucionales presentados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología con participación de expertos contratados a esos efectos. Sobre la base de las evaluaciones previas, una previsión tentativa arroja como resultado una demanda evaluativa estimada de 15 proyectos para la creación de nuevas instituciones (de diversa naturaleza jurídica), de 25 informes de seguimiento correspondientes a la totalidad de instituciones con autorización provisoria, de 20 respuestas de modificación al proyecto institucional, de 7 solicitudes de reconocimiento definitivo, y de 2 proyectos de habilitación de Entidades Privadas de Evaluación y Acreditación. También estas tareas prevén el apoyo de un equipo permanente.

- Seguir desarrollando las estrategias de elevación de la eficiencia y eficacia globales a partir de la elaboración de propuestas al Ejecutivo de normas mejoradas que agilicen los procesos de diseño de cronogramas articulados de evaluación y acreditación y de fortalecimiento de los sistemas y procesamiento de la información, así como de la difusión oportuna y precisa de esta última.
- Dar continuidad a los programas destinados al entrenamiento de expertos exigido por la normativa vigente.
- Continuar con los procesos de autoevaluación y monitoreo de las actividades llevadas a cabo por el organismo a través de consultas a los evaluados y a expertos en la materia, en vista al mejoramiento permanente de las funciones de su competencia.
- Proseguir con las actividades de cooperación institucional e internacional con el objetivo de integrar el accionar de la CONEAU al escenario nacional e internacional del desarrollo y la evaluación de la calidad de la educación superior.

### **CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL (ENTIDAD)**

(en pesos)

| INCISO - PARTIDA PRINCIPAL                         | IMPORTE          |
|----------------------------------------------------|------------------|
| <b>TOTAL</b>                                       | <b>5.328.000</b> |
| <b>Gastos en Personal</b>                          | <b>2.549.000</b> |
| Personal Permanente                                | 1.605.656        |
| Asignaciones Familiares                            | 1.640            |
| Asistencia Social al Personal                      | 15.868           |
| Personal contratado                                | 925.836          |
| <b>Bienes de Consumo</b>                           | <b>75.000</b>    |
| Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales | 23.676           |
| Productos de Papel, Cartón e Impresos              | 26.838           |
| Otros Bienes de Consumo                            | 24.486           |
| <b>Servicios No Personales</b>                     | <b>2.629.000</b> |
| Servicios Básicos                                  | 87.747           |
| Alquileres y Derechos                              | 299.900          |
| Servicios Técnicos y Profesionales                 | 1.086.556        |
| Servicios Comerciales y Financieros                | 55.547           |
| Pasajes y Viáticos                                 | 1.093.500        |
| Otros Servicios                                    | 5.750            |
| <b>Bienes de Uso</b>                               | <b>75.000</b>    |
| Maquinaria y Equipo                                | 75.000           |

**CUENTA AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO**  
(en pesos)

|                                               |             |
|-----------------------------------------------|-------------|
| I) INGRESOS CORRIENTES                        | 0           |
| II) GASTOS CORRIENTES                         | 5.253.000   |
| Gastos de Consumo                             | 5.253.000   |
| III) RESULT.ECON.: AHORRO/DESAHORRO (I-II)    | (5.253.000) |
| IV) RECURSOS DE CAPITAL                       | 0           |
| V) GASTOS DE CAPITAL                          | 75.000      |
| Inversión Real Directa                        | 75.000      |
| VI) RECURSOS TOTALES (I+IV)                   | 0           |
| VII) GASTOS TOTALES (II+V)                    | 5.328.000   |
| VIII) RESULT. FINANC. ANTES CONTRIB. (VI-VII) | (5.328.000) |
| IX) CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS                | 5.328.000   |
| X) GASTOS FIGURATIVOS                         | 0           |
| XI) RESULTADO FINANCIERO (VIII+IX-X)          | 0           |
| XII) FUENTES FINANCIERAS                      | 0           |
| XIII) APLICACIONES FINANCIERAS                | 0           |

**COMPOSICION DE LOS RECURSOS POR RUBRO**  
(en pesos)

| RUBRO                                                        | ESTIMADO         |
|--------------------------------------------------------------|------------------|
| <b>TOTAL</b>                                                 | <b>5.328.000</b> |
| <b>Contribuciones Figurativas</b>                            | <b>5.328.000</b> |
| Contribuciones para Financiar Gastos Corrientes              | 5.253.000        |
| Contrib. de la Adm. Central para Financiar Gastos Corrientes | 5.253.000        |
| Contribuciones para Financiar Gastos de Capital              | 75.000           |
| Contrib. de la Adm. Central para Financiar Gastos de Capital | 75.000           |

## LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORIAS EQUIVALENTES

| CODIGO       | DENOMINACION                               | UNIDAD EJECUTORA                                                   | CREDITO          |
|--------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------|
| 16           | Evaluación y Acreditación<br>Universitaria | Comisión Nacional de<br>Evaluación y Acreditación<br>Universitaria | 5.328.000        |
| <b>TOTAL</b> |                                            |                                                                    | <b>5.328.000</b> |

## RECURSOS HUMANOS TOTAL

| TOTALES                                                               | CARGOS |       |       | HORAS DE CATEDRA |       |       |
|-----------------------------------------------------------------------|--------|-------|-------|------------------|-------|-------|
|                                                                       | TOTAL  | PERM. | TEMP. | TOTAL            | PERM. | TEMP. |
| Comisión Nacional<br>de Evaluación y<br>Acreditación<br>Universitaria | 34     | 34    | 0     | 0                | 0     | 0     |

**PROGRAMA 16**  
**EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION**  
**UNIVERSITARIA**

---

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El objetivo del programa es estimular a las universidades a implementar mecanismos regulares de evaluación de sus funciones, con el fin de mejorar la calidad de sus servicios y dar mayor eficiencia a su gestión.

Entre sus funciones principales se pueden destacar:

- Las evaluaciones que se realizan a las universidades nacionales, como herramienta de asignación de crédito objetivo y equitativo.
- Las evaluaciones previas a la apertura de nuevas universidades, que protegen los derechos de los estudiantes y aseguran que las instituciones satisfagan requisitos necesarios para una adecuada formación académica.
- Las acreditaciones de carreras de grado, dirigidas a asegurar la fe pública en las ofertas educativas, conducentes a la obtención de títulos que dan acceso al ejercicio de profesiones reguladas.
- Las acreditaciones de postgrados, permitiendo la verificación de los mismos a los estándares internacionales, lo que garantiza la seriedad y excelencia de los estudios de cuarto nivel.

## METAS Y PRODUCCION BRUTA

| DENOMINACION                                | UNIDAD DE MEDIDA       | CANTIDAD |
|---------------------------------------------|------------------------|----------|
| <b>METAS:</b>                               |                        |          |
| Acreditación de Carreras de Grado           | Dictamen               | 127      |
| Acreditación de Especialidades<br>Postgrado | Informe                | 750      |
| Evaluación Institucional Externa            | Institución Evaluada   | 12       |
| Evaluación de Proyectos<br>Institucionales  | Proyecto Institucional | 52       |

## LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS

| CODIGO       | DENOMINACION                | UNIDAD EJECUTORA                                             | CREDITO          |
|--------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------|
| 01           | Presidencia                 | Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria | 901.532          |
| 02           | Dirección de Administración | Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria | 3.222.858        |
| 03           | Dirección de Acreditación   | Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria | 624.805          |
| 04           | Dirección de Evaluación     | Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria | 578.805          |
| <b>TOTAL</b> |                             |                                                              | <b>5.328.000</b> |

**CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL**  
(en pesos)

| INCISO - PARTIDA PRINCIPAL                         | IMPORTE          |
|----------------------------------------------------|------------------|
| <b>TOTAL</b>                                       | <b>5.328.000</b> |
| <b>Gastos en Personal</b>                          | <b>2.549.000</b> |
| Personal Permanente                                | 1.605.656        |
| Asignaciones Familiares                            | 1.640            |
| Asistencia Social al Personal                      | 15.868           |
| Personal contratado                                | 925.836          |
| <b>Bienes de Consumo</b>                           | <b>75.000</b>    |
| Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales | 23.676           |
| Productos de Papel, Cartón e Impresos              | 26.838           |
| Otros Bienes de Consumo                            | 24.486           |
| <b>Servicios No Personales</b>                     | <b>2.629.000</b> |
| Servicios Básicos                                  | 87.747           |
| Alquileres y Derechos                              | 299.900          |
| Servicios Técnicos y Profesionales                 | 1.086.556        |
| Servicios Comerciales y Financieros                | 55.547           |
| Pasajes y Viáticos                                 | 1.093.500        |
| Otros Servicios                                    | 5.750            |
| <b>Bienes de Uso</b>                               | <b>75.000</b>    |
| Maquinaria y Equipo                                | 75.000           |